

Bogotá D.C, mayo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Ref.: Expediente No. SD2025/0113905

Solicitante: INCOHERP INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

Respetados señores:

En atención al Oficio No. 2003 del 12 de febrero de 2026, mediante el cual se formularon requerimientos dentro del examen de forma de la solicitud de registro marcario, y dentro del término legal concedido, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

I. Precisión de la denominación del signo

Atendiendo lo señalado por esa Superintendencia, se precisa que la denominación correcta del signo solicitado es “**H INCOHERP**”, conforme se observa en la etiqueta aportada.



II. Reivindicación de colores

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se procede a ajustar la descripción de los colores, eliminando adjetivos calificativos y términos no permitidos.

En ese sentido, se deja constancia de que SÍ se reivindican los colores como característica distintiva del signo, correspondiendo estos a los siguientes:

- **Azul**
- **Blanco**
- **Negro**

Los anteriores colores son los únicos presentes en la etiqueta del signo solicitado.

Con lo anterior, se atienden de manera integral y expresa los requerimientos formulados, sin introducir modificaciones adicionales que constituyan cambios sustanciales al signo solicitado.

Atentamente,

Angie T Olaya A

Angie Tatiana Olaya Angulo

CC. 1.032.499.225 de Bogotá D.C

T.P. 366441 expedida por el C.S de la J.

Apoderada

INCOHERP INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

NIT. 901.445.481 - 8